

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Conclusión del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030” y desarrollo de materiales para el fortalecimiento de capacidades de gobiernos estatales.”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **C. María Carolina Pinilla Herrera**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2020, **“LAS PARTES”** celebraron un contrato de **Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Conclusión del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030” y desarrollo de materiales para el fortalecimiento de capacidades de gobiernos estatales.”**, con número **NP2020199**, por un monto de **\$185,513.10 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos trece pesos 10/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, fungiendo como Responsable de Seguimiento el Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Ból. Hesiquio Benítez Díaz.

DECLARACIONES

I. Declaran **“LAS PARTES”** que:

I.1 Con fundamento en la cláusula Décima Primera de **“EL CONTRATO”** han determinado modificar la cláusula Segunda del instrumento con la finalidad de corregir el costo real de **EL SERVICIO**, siendo la cantidad de **\$183,513.10 (Ciento ochenta y tres mil quinientos trece pesos 10/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y en consecuencia ajustar el monto del segundo pago y sus términos, así como el monto del tercer pago.

I.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente instrumento es modificar el costo de **EL SERVICIO**, y por ende las cantidades descritas en la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, para quedar como sigue:

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$158,200.95 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos 95/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$183,513.10 (Ciento ochenta y tres mil quinientos trece pesos 10/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$55,653.93 (Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$36,102.62 (Treinta y seis mil ciento dos pesos 62/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto y previa entrega y aprobación del primer producto ambos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$36,102.62 (Treinta y seis mil ciento dos pesos 62/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$55,653.93 (Cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

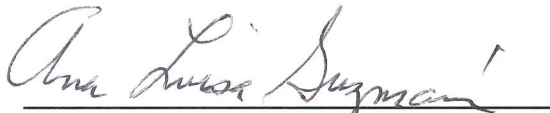
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL**

FONDO se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo la modificación a la cláusula Segunda, ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en **"EL CONTRATO"**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

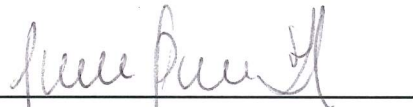
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 02 del mes de febrero de 2021.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figuero
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



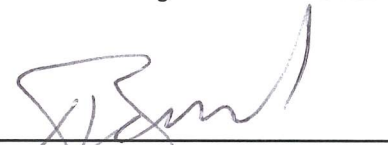
C. María Carolina Pinilla Herrera

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"



Ból. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Conclusión del proyecto "Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y su Plan de Acción 2016-2030" y desarrollo de materiales para el fortalecimiento de capacidades de gobiernos estatales."**, número **NP2020199**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **C. María Carolina Pinilla Herrera**, al día 02 del mes de febrero de 2021.